Capiibary, 22 de agosto de 2022

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - ID N° 417851.**----------

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020. "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 3° inciso x) de la Ley 2051/2003, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".--

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.--

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipales a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

POR TANTO: Esta unidad operativa de contrataciones a los efectos de la obtención del precio de referencia se aplica en lo establecido, en el **Anexo de la Resolución 1890/2020** mencionada de la siguiente manera: ----------

Método para la Elaboración de Precios Referenciales**:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo**.- (X)**
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado**.**
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**. (X)**

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. **(X)**

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO PROMEDIO** de la combinación de las opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020:

Nº	**DESCRIPCION DE RUBROS**	**UNIDAD**	**Precio portal público de internet** https://www.petropar.gov.py	**Precios adjudicados publicados en el SICP** Id 414722	**Precio Ofrecido por Potencial oferente**	**Precio promedio**
1	Gasoil – Diesel Tipo 1	Litros	9.990	9.650	9.990	**9.876**

CONCLUSIÓN

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Capiibary, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - ID N° 417851** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY U.O.C

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

PETROPAR - Petróleos Paraguayos
https://www.petropar.gov.py

CONTRATO Nº 21 /2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2022 CON ID Nº 414.722 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

CONTRATISTA: S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González con C.I. N° 4.763.271****, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma* ***S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.*** *RUC* ***80044847 - 2****, domiciliada en la Ciudad de Pilar; representada para este acto por el Sr.* ***SAMUEL BRIZUELA ARRUABARRENA****, con Cédula de Identidad N° 690.690 denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de* ***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:
El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación con la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***414.722.***

S" SERVICIOS S.A.
TADORA - EXPORTADORA
COPETROL
frente a c/ Capitán Bado Nº 9.018
786-230113 / Cel: 0975-635935

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 360/2022 y Resolución de la Junta Municipal N° 184/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

LOTE 1, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)*	*Precio Total (Precio unitario por cantidad)*
1	Gasoil-Diesel Tipo I	Litros	Boca de Expendio	4.000	Copetrol	9.650	38.600.000
2	Gasoil-Diesel-Tipo III	Litros	Boca de Expendio	60.000	Copetrol	8.560	513.600.000
3	Nafta Ron 97	Litros	Boca de Expendio	5.000	Copetrol	9.020	45.100.000
	TOTAL, DE OFERTA						**597.300.000**

El monto total del lote 1 asciende a la suma de: guaraníes quinientos noventa y siete millones trescientos mil.

LOTE 2, ADQUISICION DE LUBRICANTES

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)*	*Precio Total (Precio unitario por cantidad)*
1	Aceite 40	Litros	Bidón	300	Petronas	24.000	7.200.000
2	Aceite hidráulico	Litros	Bidón	300	Petronas	28.000	8.400.000
3	Aceite 90	Litros	Bidón	300	Petronas	28.000	8.400.000
4	Aceite para motor de 2 tiempos	Litros	Bidón	300	Petronas	30.500	9.150.000
5	Fluido de freno	Unidad	Frasco	300	Petronas	25.500	7.650.000
	TOTAL DE OFERTA						**40.800.000**

El monto total del lote 2 del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuarenta millones ochocientos.

El monto total de del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 638.100.000 (guaraníes seiscientos treinta y ocho millones cien mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

SER ICIOS S.A.
DORA - EXPORTADORA
PETROL
Capitán Bado N° 9.018
Cel: 0975-635935

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

7. Vigencia del contrato
El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.
La administración de este contrato estará a cargo de: el Departamento de Patrimonio y Adquisiciones.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

"S. A. C." SERVICIOS S.A.
- EXPORTADORA
PETROL
Capitán Bado Nº 9.018
Cel: 0975-635935

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENTE

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 16 *días del mes de* Junio *del año* 2022

Por el Proveedor

.....

Sr. SAMUEL BRIZUELA ARRUABARRENA
REPRESENTANTE LEGAL
S & S" SERVICIOS S.A.
IMPORTADORA - EXPORTADORA
COPETROL
Av. Irala c/ Capitán Bado Nº 9.018
Tel: 0786-230113 / Cel: 0975-635935

Por la Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

.....

Mgtr. FERNANDO L. RAMIREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL

Fuelpar

Caaguazú, 22 de agosto de 2022

Señor:
Juan Manuel Lezcano Medina, Encargado de UOC
Municipalidad de Capiibary
PRESENTE

Me dirijo a usted a fin de remitir Presupuesto

N□	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Gasoil – Diesel Tipo 1	Litros	19815	9.990	197.951.850
				TOTAL:	**197.951.850**

Atentamente.

Transporte y Ganadera
Hnos. Ortiz S.A
RUC: 80103905-3
Capiibary

NESTOR DANIEL ORTIZ RODRIGUEZ

FUELPAR CAPIIBARY

Escaneado con CamScanner

Abog. DAVID GONZALEZ
INTENDENTE 2021 - 2025

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capiibary, 18 de agosto de 2022

Señores:
FUELPAR
NESTOR DANIEL ORTIZ RODRIGUEZ
PRESENTE

Referencia: Solicitud de Cotización para Combustible

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Capiibary con referencia a la Adquisición de Combustible que esta convocante tiene planificada.-

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Gasoil – Diesel Tipo 1	Litros	19815		
				TOTAL:	

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

Recibido:
Transporte y Ganadera
Hnos. Ortiz S.A
RUC: 80103905-3
Capiibary

Escaneado con CamScanner